

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 025 Abril 26 del 2013

"Por la cual se acepta una donación y se expide una autorización"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial por las conferidas en el Artículo 18°, Literal k) del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio del 27 de abril del año 2011 dirigido al Consejo Superior, el Doctor Ricardo Obregón Trujillo, Presidente de la firma Carvajal S.A., manifestó la intención de donar a la Universidad del Valle un predio ubicado en el municipio de Santander de Quilichao para el funcionamiento de la Sede Regional del Norte del Cauca en dicho municipio;
- 2. Que según consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 9 de julio de 2012, la firma Carvajal S.A., cambió su razón social por Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., NIT No.- 890.300.005-3, según escritura pública No. 1422 del 17 de mayo del 2011 de la Notaria Catorce de Cali.
- 3. Que el Rector de la Universidad del Valle informó al Consejo Superior sobre la intención de la donación en la sesión del 13 de Mayo del año 2011 y según consta en el Acta No.- 005 del 2011, expresó lo siguiente: "..... El Señor Rector y los miembros del Consejo expresan su agradecimiento por ese gesto generoso y aceptan la intención de donación. La Universidad adelantará los trámites reglamentarios para concretar la donación en los términos y plazos que el donante determine. La Secretaría General enviará una carta a nombre del Consejo en éstos términos....";
- 4. Que el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior determinó lo siguiente:

"ARTÍCULO 13°.- DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS. Corresponde al Rector de la Universidad del Valle ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales.

PARÁGRAFO. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario:

- 1. Para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles...."
- 5. Que mediante Contrato de Comodato suscrito en Julio del 2012 entre la Universidad del Valle y los representantes legales de las sociedades "Carvajal Propiedades e Inversiones" y "Carvajal Soluciones de Comunicaciones S.A.S." se hizo entrega a la Universidad del Valle en calidad de comodato del predio referido en el considerando No.-1. de la presente Resolución, constituido por los siguientes lotes:
 - Lote No. 1, con un área aproximada de 12.800 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-13256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
 - Lote No. 2, con un área aproximada de 150 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-02690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Ouilichao;
 - Lote No. 3, con un área aproximada de 25.600 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-22740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
- 6. Que como requisito para el trámite de los paz y Salvos respectivos para formalizar la donación mediante Escritura Pública y realizar su registro correspondiente, se requiere realizar el pago de las facturas por concepto de Impuesto Predial de los predios ofrecidos en donación a la Universidad del Valle por parte de la firma Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.;
- 7. Que el valor adeudado al Municipio de Santander de Quilichao por concepto del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia, de los predios de Carvajal ofrecidos en donación, es de \$18.809..903, con cubrimiento hasta el 30 de Junio del 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- Aceptar la donación de la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., NIT No. 890.300.005-3 del predio ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao y constituido por los siguientes lotes:

- Lote No. 1, con un área aproximada de 12.800 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-13256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
- Lote No. 2, con un área aproximada de 150 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-02690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
- Lote No. 3, con un área aproximada de 25.600 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-22740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.
- **ARTÍCULO 20.-** Autorizar al Señor Rector Rector de la Universidad del Valle para realizar los trámites que sean necesarios para legalizar la donación ofrecida por la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., de los bienes a que hace referencia el artículo anterior.
- ARTÍCULO 30.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para efectuar los pagos de las facturas del Impuesto Predial Unificado expedidas por el Municipio de Santander de Quilichao a nombre de la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., y los demás gastos en que se incurra para la legalización de mutación a nombre de la Universidad de los inmuebles ofrecidos en donación.
- **ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 26 días del mes de abril de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General